



UNIÓN EUROPEA  
DELEGACIÓN EN VENEZUELA

## PATROCINIO CORPORATIVO PARA LA III CARRERA DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Oportunidad
2. Condiciones generales
3. Compromiso de la Delegación de la Unión Europea
4. Compromisos del patrocinador
5. Evaluación y Selección
6. Presentación y fecha límite

---

#### **1. Oportunidad**

La Delegación de la Unión Europea en Venezuela celebrará la III Carrera contra la violencia de género, el domingo 24 de noviembre de 2019.

El evento comenzará alrededor de las 8:00 am y terminará antes del mediodía. Los horarios son orientativos, aunque la actividad se desarrollará en la mañana.

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Desde 2017, la Delegación de la Unión Europea en Venezuela conmemora esta fecha, a través de una carrera en la que se invita a los venezolanos a participar y sumarse a esta causa. En estos años, la carrera ha ido creciendo en número de participantes. En la primera edición, estuvo dirigida a 1000 personas, y en 2018 se aumentó el número de inscripciones a 2000. Para este año, se tiene la expectativa de alcanzar los 4000 participantes, lo que significa una buena oportunidad para sensibilizar a la población y llegar a gran número de público.

Este evento constituye una excelente oportunidad para que las compañías y organizaciones promuevan su imagen, marca y actividades a través del patrocinio y colaboración con la Delegación de la Unión Europea en Venezuela.

#### **2. Condiciones generales**

1. La naturaleza y actividades del patrocinador deben estar en línea con los principios, valores y compromisos de la Unión Europea.

2. La naturaleza y actividades del patrocinador no deben socavar las políticas de la Unión Europea en áreas como política exterior, social, salud y medio ambiente.
3. El patrocinador puede ser una organización o empresa pública o privada.
4. Los patrocinadores no pueden implicarse en un posible conflicto con la misión y objetivos de la Unión Europea.
5. El patrocinador no puede encontrarse en alguna de las situaciones de exclusión contempladas en los artículos 136 (1) y 141 (1) del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de julio de 2018 relativo al reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión, que modifica los reglamentos (UE) Nº 1304/2013, (UE) Nº 1301/2013, (UE) Nº 1316/2013, (UE) Nº 223/2014, (UE) Nº 283/2014, y la Decisión Nº 541/2014/UE y deroga el Reglamento (UE, Euratom) Nº 966/2012. Con este fin, se solicita al patrocinador proporcionar la *declaración de honor adjunta sobre los criterios de exclusión y selección*.

### **3. Compromiso de la Delegación de la Unión Europea**

1. Al firmar el Acuerdo de Patrocinio Corporativo las partes acuerdan los términos y condiciones del patrocinio corporativo.
2. Los patrocinantes obtendrán difusión y visibilidad de las siguientes maneras:
  - a) Los nombres/logos de los patrocinadores serán mencionados en la actividad.
  - b) Los nombres/logos de los patrocinadores aparecerán en el material promocional que se haga de la actividad.
  - c) El Jefe de la Delegación reconocerá su contribución en el discurso.
  - d) Los patrocinadores podrán instalar un stand en el lugar de inicio y fin de la carrera, y podrán distribuir material promocional de sus actividades.
  - e) Los patrocinadores tendrán 20 invitaciones para distribuir a sus contactos, con el fin de que puedan participar en la carrera.
  - f) No se le permitirá a los patrocinantes la comercialización activa de sus productos/servicios o tener personal de ventas para realizar actividades promocionales durante el evento.

### **4. Compromisos del patrocinador**

Aquellos seleccionados como patrocinadores serán invitados a contribuir a la III Carrera de la UE Contra la Violencia de Género, en forma de servicios o suministro de bienes.

**Sólo se aceptarán contribuciones en especie.**

Las contribuciones financieras están prohibidas por las Normas Financieras de las Instituciones Europeas.

Las contribuciones podrían incluir:

- Suministro de productos varios, tales como bolsas ecológicas para los kits de los deportistas, franelas para la carrera, suplementos deportivos (geles de energía...), hidratación (agua, bebidas energizantes...), alimentación (fruta...), premiación (medallas y trofeos), etc.
- Suministro de servicios, tales como toldos, etc.
- Suministro de personal de apoyo, tal como personal para distribuir la hidratación durante la carrera, etc.

Los patrocinadores podrán sugerir otro tipo de auspicios en especies.

Los patrocinadores deben declarar el valor en Euros de los bienes y/o servicios en especie suministrados.

Los patrocinadores deben saber que el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) registra todos los patrocinios mayores a 1.000 EUR, y registra y publica todos los auspicios mayores a 5.000 EUR en las páginas web de las Delegaciones y en la página web oficial del SEAE.

Los patrocinadores deben saber que el SEAE procesa los datos personales en conformidad con la Reglamentación (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2018 sobre la protección de las personas naturales y el procesamiento de los datos personales por las instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión, y la libre circulación de estos datos, que deroga la Reglamentación (CE) Nº 45/2001 y la Decisión Nº 1247/2002/CE. En caso de que se necesite transmitir datos personales a cualquier patrocinador, la organización, en tanto que receptora, deberá asegurar el mismo nivel de protección de datos garantizado por el marco de protección de datos de la UE, especialmente en la Reglamentación (UE) 2018/1725.

**Los patrocinadores no podrán opinar sobre el contenido del evento.**

## **5. Evaluación y Selección**

La Delegación de la Unión Europea en Venezuela evaluará las aplicaciones e identificará a las organizaciones/compañías que mejor respondan al objetivo central del evento a ser auspiciado. Los criterios de selección incluirán el atractivo del patrocinio en términos de bienes y servicios suministrados y la coherencia entre el evento “III Carrera de la UE contra la violencia de género” y la promoción del patrocinador.

La Delegación de la Unión Europea en Venezuela se reserva el derecho de no aceptar propuestas que, por la naturaleza del auspicio o por las actividades del patrocinador, sean incompatibles con el rol institucional de la Unión Europea. La Delegación de la Unión Europea en Venezuela también se reserva el derecho de rechazar cualquier patrocinio que no sea consistente con el propósito del evento “III Carrera de la UE contra la violencia de género”.

## **6. Presentación y fecha límite**

Si está interesado en este patrocinio, debe enviar su propuesta **hasta el viernes 20 de septiembre de 2019**, a la siguiente dirección electrónica: [delegation-venezuela-culture@eeas.europa.eu](mailto:delegation-venezuela-culture@eeas.europa.eu), indicando en el asunto del mensaje: “Patrocinio Carrera”.